

ANEXO

ADENDA POR LA QUE SE RECTIFICA ERROR MATERIAL OBSERVADO EN ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME EXTRA Nº 60 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022, RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE DISTRITOS, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED), CON LA FINALIDAD DE AHONDAR EN LA MEJORA DE VIDA EN LOS Y LAS TRABAJADORAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y SU GRADO DE MOTIVACIÓN QUE AYUDE A IMPULSAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y COLECTIVOS MÁS VULNERABLES, ASÍ COMO CONOCER Y ENTENDER LAS NECESIDADES DE LOS JÓVENES DE LA CAM PARA EL AÑO 2022.

En el párrafo de Representación de la UNED de la sección de **“REUNIDOS”** :

Donde dice:

Y de otra parte , D^a Rosa M^a Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación Científica como representante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con **CIF Q-5200016-C**, actuando en nombre y representación de la referida entidad y debidamente facultada para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

Debe decir:

Y de otra parte , D^a Rosa M^a Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia del conocimiento y Divulgación Científica como representante de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con **CIF Q-2818016-D**, actuando en nombre y representación de la referida entidad y debidamente facultada para este acto, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos.

Cláusula QUINTA.-PLAZO Y FORMA

Donde dice:

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) titular del **CIF núm. Q-5200016-C**, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma)

Debe decir:

Tras la firma del presente convenio procederá a transferir a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) titular del **CIF núm. Q-2818016-D**, el 100% de la totalidad de la cantidad prevista en la cláusula tercera. (Con carácter previo al abono de la subvención debe verificarse la inexistencia de deudas con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ciudad Autónoma).

Cláusula NOVENA.-PROTECCIÓN DE DATOS

Donde dice:

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo ,debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En particular, los datos personales que se recojan como consecuencia del presente Convenio, serán incorporados los ficheros de datos de responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente Convenio.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana, distritos@melilla.es

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) info@melilla.uned.es

Debe decir:

Ambas partes deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión de la realización de actividades y sobre la existencia y el contenido del presente Convenio, salvo por las comunicaciones que se acuerden al respecto según lo previsto en el mismo ,debiendo en consecuencia mantener todo ello de manera reservada igualmente deberá darse cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las persona físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.